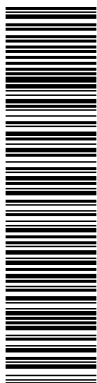


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONVENIO CAMARA COMERCIO. PLAN EMPLEABILIDAD Y REQUALIFICACION.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VWOSN-696EK-D5T15 Fecha de emisión: 30 de julio de 2020 a las 12:37:19 Página 1 de 9	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/07/2020 12:29	ESTADO FIRMADO 30/07/2020 12:29



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

DECRETO

Visto Convenio de Colaboración a suscribir con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva para la puesta en marcha y ejecución del Plan de Mejora de la Empleabilidad y Recualificación como consecuencia del COVID-19.

Vista Propuesta del Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, de fecha 11 de julio de 2020, del siguiente tenor literal:

"Exposición de motivos:

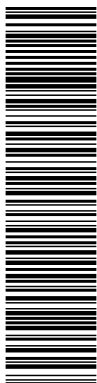
El convenio de colaboración surge como respuesta a la crisis generada por el estado de alarma para el control del coronavirus que ha provocado que un alto porcentaje de la población haya perdido su empleo habitual, encontrándose con una nueva realidad donde el desconocimiento de herramientas tecnológicas les han dejado con pocas posibilidades de recontractación o con dificultades para el emprendimiento, al no estar formados en el uso de estas herramientas. Los beneficiarios principales serán personas en desempleo que han perdido su puesto de trabajo o han tenido que cerrar su negocio con motivo de la crisis sobrevenida por los efectos colaterales en la economía del COVI 19 y que necesitan un reciclaje en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación o que necesitan adquirir nuevas competencias para mejorar su empleabilidad o emprender una nueva actividad empresarial por cuenta propia.

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva tiene entre sus fines contribuir a ejercer un papel dinamizador del mercado de trabajo a nivel local, incentivando la actividad económica mediante la creación de empleo, generando así una mejora de la calidad de vida y del bienestar de los ciudadanos y un desarrollo más equilibrado de la ciudad. El Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2019 (Decreto de Competencias), atribuye los contenidos y competencias entre las distintas áreas municipales, estableciendo el fomento del empleo como uno de los contenidos esenciales del área de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Ayuntamiento de Huelva.

La finalidad del convenio cumple con lo establecido en el artículo 2.1.c) LGS puesto que el proyecto a financiar tiene un marcado interés social, ya que el desempleo constituye uno de los principales problemas del país y en concreto de la ciudad de Huelva.

La realización del proyecto persigue como objetivo mejorar la empleabilidad e incentivar el autoempleo mediante la mejora de las

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONVENIO CAMARA COMERCIO. PLAN EMPLEABILIDAD Y RECUALIFICACION.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VWOSN-696EK-D5TI5 Fecha de emisión: 30 de julio de 2020 a las 12:37:19 Página 2 de 9	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/07/2020 12:29	ESTADO FIRMADO 30/07/2020 12:29



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

calificaciones personales encaminadas a la incorporación o reincorporación en el mercado de trabajo, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena. Este proyecto pretende que las participantes promuevan iniciativas empresariales por cuenta propia o reintegrarse en el mercado laboral generando confianza en sí mismas gracias a los conocimientos y habilidades adquiridas en el proceso formativo que será tanto de carácter empresarial como personal. En el que en cualquier caso se habrán mejorado sus capacidades y empleabilidad.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva, la adopción de la siguiente

Propuesta de acuerdo:

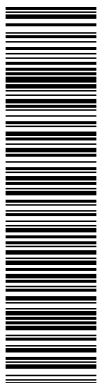
El Concejal de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Ayuntamiento de Huelva insta a la Junta de Gobierno a que se apruebe la firma del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y á Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva para la puesta en marcha y ejecución del PLAN DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y RECUALIFICACIÓN COMO CONSECUENCIA DEL COVID 19. (ADAPTACIÓN A NUEVOS PROCESOS DE TRABAJO Y RECICLAJE O RECUALIFICACIÓN PARA CAMBIO DE SECTOR)."

Visto igualmente el informe del Técnico Responsable del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, Sr. Tenorio Salgado, de fecha 13 de julio de 2020, del siguiente tenor literal:

"El convenio contempla la concesión de una subvención por importe de 60.000,00 euros. El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huelva en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de marzo de dos mil veinte contempla en las líneas estratégicas de la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica objetivos que se persiguen con este convenio. No obstante la colaboración con la Cámara de Comercio ha derivado de la situación sobrevenida por la crisis sanitaria COVID-19 y por ello no fue posible incluir en el Plan la aplicación presupuestaria correspondiente a esta subvención. Se ha propuesto desde la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica una modificación del Plan Estratégico para su incorporación.

La subvención se encuentra prevista nominativamente en el presupuesto 2020 del Ayuntamiento de Huelva (Partida 350 433 48923 CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO) habiéndose aprobado la Retención de Crédito por el importe señalado (Nº operación AY/2020 – 920200002720).

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONVENIO CAMARA COMERCIO. PLAN EMPLEABILIDAD Y REQUALIFICACION.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VWOSN-696EK-D5T15 Fecha de emisión: 30 de julio de 2020 a las 12:37:19 Página 3 de 9	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/07/2020 12:29	ESTADO FIRMADO 30/07/2020 12:29



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

La concesión directa de la subvención queda justificada al ser la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva la única institución en la ciudad de Huelva con las características de corporación de derecho público con personalidad jurídica, configurada por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas. Tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

La finalidad del convenio cumple con lo establecido en el artículo 2.1.c) LGS puesto que el proyecto a financiar tiene un marcado interés social, ya que el desempleo constituye uno de los principales problemas del país y en concreto de la ciudad de Huelva.

El convenio propuesto cumple con los extremos señalados en el artículo 65.3 de RLGS, al aparecer especificados en el mismo:

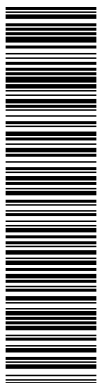
- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.*
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.*
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.*
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos."*

Visto también el informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 29 de julio de 2020, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

"...

El contenido del Convenio se ajusta, a juicio de esta Secretaría General, a lo dispuesto en el art. 49 de la referida ley 40/2015.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONVENIO CAMARA COMERCIO. PLAN EMPLEABILIDAD Y RECUALIFICACION.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VWOSN-696EK-D5T15 Fecha de emisión: 30 de julio de 2020 a las 12:37:19 Página 4 de 9	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/07/2020 12:29	ESTADO FIRMADO 30/07/2020 12:29



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

CONCLUSIÓN

Sin perjuicio del informe que puede emitir la Intervención de Fondos en concepto de fiscalización de la subvención prevista, se informa favorablemente la aprobación del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la Cámara Oficial de Cuentas, Industria, Servicios y Navegación de Huelva para el desarrollo de un "Plan de Mejora de la Empleabilidad y Recualificación como consecuencia del COVID-19."

Visto el informe de la Economista Municipal, en funciones de Interventora Accidental, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 30 de julio de 2020, del siguiente tenor literal:

"El Expediente SE FISCALIZA favorablemente, con las siguientes observaciones:

- Debe acreditarse la remisión de la información prevista en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, a la Base Nacional de Subvenciones.

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, dada la necesidad de la firma del convenio para la puesta en marcha y ejecución del Plan de Mejora de la Empleabilidad y Recualificación como consecuencia del COVID-19, y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DISPONGO:

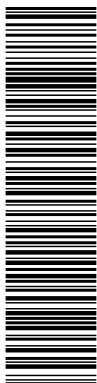
1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para la aprobación de convenios de colaboración, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º- Aprobar el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva para la puesta en marcha y ejecución del Plan de Mejora de la Empleabilidad y Recualificación como consecuencia del COVID-19, debiendo aportar este Ayuntamiento la cantidad de 60.000 €, y cuyo texto es el siguiente:

REUNIDOS

D. DANIEL TOSCANO RODRIGUEZ, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva, cargo para el que fue designado mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 19 de noviembre de dos mil diecinueve, y

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONVENIO CAMARA COMERCIO. PLAN EMPLEABILIDAD Y RECUALIFICACION.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VWOSN-696EK-D5T15 Fecha de emisión: 30 de julio de 2020 a las 12:37:19 Página 5 de 9	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/07/2020 12:29	ESTADO FIRMADO 30/07/2020 12:29



Ref: PCD

D. GABRIEL CRUZ SANTANA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva para el que fue nombrado en sesión extraordinaria del Pleno celebrado el 15 de junio de dos mil diecinueve.

Interviniendo cada uno en nombre de las Instituciones a las que respectivamente representan, se reconocen legitimidad para otorgar el presente documento, y a tal efecto

EXPONEN

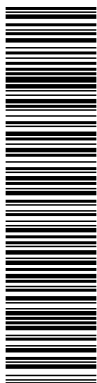
1º. Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva - en adelante Cámara de Comercio de Huelva -, Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue.

Entre las funciones público-administrativas que le confiere la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras de Comercio de Andalucía en su artículo 4, cuenta con la de colaborar con las Administraciones Públicas en los programas de formación y en las labores de asesoramiento, información y orientación a personas o empresas emprendedoras, así como en la elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

2º. Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva, en virtud de tales funciones, ostenta en la actualidad la cualidad de entidad ejecutora, entre otros, del **Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE)** del cual es promotor la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, presentado en su momento a la Unión Administradora del **Fondo Social Europeo** en el marco del **Programa Operativo de Empleo Juvenil**, Eje 5: *"Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil"*, e inmerso asimismo en el del **Sistema Nacional de Garantía Juvenil del Ministerio de Empleo y Seguridad Social**.

3º. Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva tiene entre sus fines contribuir a ejercer un papel dinamizador del mercado de trabajo a nivel local, incentivando la actividad económica mediante la creación de empleo, generando así una mejora de la calidad de vida y del bienestar de los ciudadanos y un desarrollo más equilibrado de la ciudad. Dada la experiencia de la Cámara de Comercio de Huelva en la preparación, gestión y ejecución de programas destinados a la mejora de la empleabilidad así como en aquellos que pretenden constituirse en incentivo al autoempleo, en este caso por tratarse de una de las funciones de naturaleza público-administrativa que la legislación le confiere, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva ha estimado conveniente a

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONVENIO CAMARA COMERCIO. PLAN EMPLEABILIDAD Y REQUALIFICACION.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VWOSN-696EK-D5T15 Fecha de emisión: 30 de julio de 2020 a las 12:37:19 Página 6 de 9	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/07/2020 12:29	ESTADO FIRMADO 30/07/2020 12:29



Ref: PCD

los intereses públicos que persigue, y en beneficio de los ciudadanos y de la economía onubense, el poner en marcha en colaboración con aquélla un **Programa de adaptación a nuevos procesos de trabajo y reciclaje para la recualificación para cambio de sector dentro de un Plan de Mejora de la Empleabilidad como consecuencia del COVID-19**, concebido con la finalidad de captar, motivar, cualificar y asesorar a los participantes en un itinerario que pretende culminar con la creación de una empresa o con la mejora de la empleabilidad, competencias y capacidades, en cuyo seno encuentran cabida también aquellos trabajadores, pertenecientes especialmente al ámbito del comercio minorista, que debido a las nuevas exigencias de cualificaciones como el uso de herramientas TIC, se encuentren en situación de riesgo de pérdida de su puesto de trabajo por un insuficiente grado de adaptación a las nuevas tecnologías que la situación provocada por el COVID-19 ha determinado como imprescindible tanto en el momento actual como de cara al futuro en cualquier sector de actividad.

En definitiva, una vez aprobada en el seno de la Corporación conforme a su normativa la colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva a los efectos de hacer realidad un Plan y Programa como el descrito, de gran interés para los colectivos a los que ambas instituciones representan, han apostado por aunar sus esfuerzos rubricando el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN**, que habrá de regirse conforme a las siguientes:

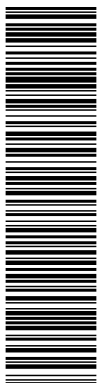
ESTIPULACIONES

Primera.- En el marco del presente convenio, el Ayuntamiento otorgará mediante el procedimiento de concesión directa una subvención a la Cámara de Comercio de Huelva cuyo objeto es la puesta en marcha del **Programa de adaptación a nuevos procesos de trabajo y reciclaje para la recualificación para cambio de sector**.

Segunda.- El **Programa de adaptación a nuevos procesos de trabajo y reciclaje para la recualificación para cambio de sector** está diseñado especialmente para el uso de las herramientas de teletrabajo y la venta online a efectos de atender los nuevos hábitos de compra que han dejado a un importante colectivo de ciudadanos onubenses - algunos porque han perdido su puesto de trabajo o corren alto riesgo de perderlo por falta de formación en nuevas herramientas de venta, y otros porque se han visto abocados al cierre de su negocio con motivo de la crisis sobrevenida por los efectos colaterales en la economía del COVID-19 -, con pocas posibilidades de recontractación o con dificultades para el emprendimiento, al no estar suficientemente formados en el uso de estas herramientas de venta y comunicación.

Tercera.- La Cámara de Comercio de Huelva, conforme al documento o manual descriptivo del programa consensuado por ambas partes y anexo al presente acuerdo de colaboración, desarrollará íntegramente el **Programa de**

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONVENIO CAMARA COMERCIO. PLAN EMPLEABILIDAD Y REQUALIFICACION.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VWOSN-696EK-D5T15 Fecha de emisión: 30 de julio de 2020 a las 12:37:19 Página 7 de 9	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/07/2020 12:29
	ESTADO FIRMADO 30/07/2020 12:29



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

adaptación a nuevos procedimientos de trabajo con motivo del COVID-19: Inscripción al mismo, entrevista vocacional, orientación, acciones transversales, mentorización y formación - a través de las cuatro fases de ejecución diseñadas para el mismo -, siendo la denominada **FASE UNO de orientación e itinerario formativo** que incluye informe sobre habilidades personales y orientación sobre aspectos formativos para el reciclaje y reinserción al mundo laboral, la **FASE DOS de acciones propiamente formativas** online y de carácter presencial - de naturaleza específica y también de habilidades para la contratación -, la **FASE TRES especialmente diseñada para el asesoramiento** a aquellos desempleados que decidan montar su propio negocio, y la **FASE CUATRO sobre seguimiento colaborativo en la búsqueda de un trabajo o en el alta de la actividad económica elegida**, paralelo a su integración en la bolsa de trabajo del programa OCUPA que cruza perfiles demandados por las empresas de Huelva con los demandantes inscritos.

Cuarta.- El colectivo al que va destinado el programa es específicamente el de desempleados que han perdido su puesto de trabajo o han tenido que cerrar su negocio con motivo de la crisis sobrevenida por los efectos colaterales en la economía del COVID-19 o empleados que necesitan un reciclaje en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación para mantener su puesto de trabajo, así como el de aquellos que necesitan adquirir nuevas competencias para mejorar su empleabilidad o emprender una nueva actividad empresarial por cuenta propia.

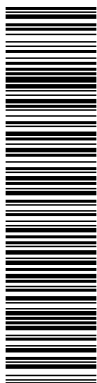
Quinta.- La ejecución íntegra del programa habrá de estar culminada en el plazo de un año desde la firma de este convenio, estimándose la duración total del proceso tutorizado en dos meses y medio por cada itinerario formativo personalizado, incluyendo la actuación tanto el asesoramiento personal con dedicación de un técnico especializado como los materiales del proceso de formación.

Sexta.- El presupuesto previsto para la puesta en marcha y ejecución del programa asciende a SETENTA MIL EUROS (70.000 €), de los cuales el Excmo. Ayuntamiento de Huelva aportará, mediante una subvención de concesión directa, la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000 €), con cargo a la partida 350 433 48923 22020001914 del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio 2020.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Séptima.- El pago de la subvención se realizará en dos fases:

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONVENIO CAMARA COMERCIO. PLAN EMPLEABILIDAD Y RECUALIFICACION.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VWOSN-696EK-D5T15 Fecha de emisión: 30 de julio de 2020 a las 12:37:19 Página 8 de 9	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/07/2020 12:29	ESTADO FIRMADO 30/07/2020 12:29



Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

- 30.000 € tras la firma de este documento y con carácter previo al inicio del programa (cincuenta por ciento del total a cargo del Ayuntamiento de Huelva). Para el cobro del pago anticipado, no será necesaria la constitución de garantía, conforme a lo establecido en el art. 42.2 del Reglamento de la LGS, teniendo en cuenta las funciones público-administrativas de las Cámaras de Comercio reconocidas por la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.
- 30.000 € (el cincuenta por ciento restante del total a cargo del Ayuntamiento de Huelva), en el momento de la justificación de las actuaciones, que habrá de realizarse por la Cámara de Comercio de Huelva en el período máximo de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones previsto en la estipulación cuarta, y deberá realizarse en la forma y plazos que establecen las Base 23 y 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huelva para el año 2.020, y lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y los artículos 69 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

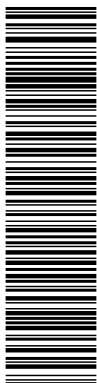
Octava.- Las partes acuerdan de forma expresa que en toda publicidad relativa a cualquier acción que se materialice fruto del presente acuerdo, así como en toda comunicación o presentación de idéntica naturaleza, se inserte el logotipo de la Cámara y del Ayuntamiento de Huelva.

Novena.- La Cámara de Comercio de Huelva y el Ayuntamiento de Huelva se comprometen a respetar la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la privacidad de los usuarios y el secreto y la seguridad de los datos personales, adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos.

Así, sólo se obtendrán para su tratamiento, y tras el consentimiento informado de los usuarios, los datos personales cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos, siendo además tales datos cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para dicha finalidad, o cuando lo solicite el titular en el ejercicio de su derecho de cancelación, derecho que habrá de quedar recogido en el formulario de autorización expresa que, para incorporar sus datos al fichero en cuestión, habrán de haber rubricado previamente.

Décima.- Se constituirá una Comisión de seguimiento con representantes de Cámara y Ayuntamiento a fin de coordinar y realizar un adecuado seguimiento del presente acuerdo y de las acciones que a su amparo se desarrollarán.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONVENIO CAMARA COMERCIO. PLAN EMPLEABILIDAD Y RECUALIFICACION.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VWOSN-696EK-D5T15 Fecha de emisión: 30 de julio de 2020 a las 12:37:19 Página 9 de 9	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/07/2020 12:29	ESTADO FIRMADO 30/07/2020 12:29



Ref: PCD

Undécima.- Cualquier modificación del contenido de este convenio deberá ser aprobada por todas las partes, por escrito, y los documentos resultantes se añadirán como anexos a este convenio.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes de este convenio, será causa de extinción del mismo, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 51.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Duodécima.- El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por lo establecido en la normativa general de aplicación (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Trigésima.- Las partes acuerdan que cualquier cuestión o divergencia que pueda derivarse de la interpretación o ejecución del presente Convenio será resuelta de común acuerdo. En caso de no existir acuerdo, la cuestión litigiosa que afecte a la interpretación o ejecución de este Convenio será sometida a los Tribunales de Huelva capital, competentes en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.
(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta al margen).